



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 31 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 27 de enero de 2023, la Moción de Orden del día presentado por los señores regidores BELMIR EMILIO FLORES POMA, ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA, JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS, DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA Y PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL recepcionado con fecha 25 de enero de 2023, quienes proponen que la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Recursos Humanos realicen una exposición detallada de la situación actual de los instrumentos de gestión: MOF, ROF, Clasificador de Cargos, entre otros y su aplicación en la presente gestión; así como, las acciones adoptadas para el cumplimiento de la Ley N° 31419 y su Reglamento en los instrumentos de gestión de la Municipalidad del distrito de El Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que son atribuciones y obligaciones de los regidores: formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”,* concordante con el artículo 41° que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el artículo 16° numeral 3 del Reglamento Interno de Concejo Municipal en atribuciones en Derechos de los Miembros del Concejo tienen a bien de Presentar Mociones de orden del día; asimismo, el artículo 17 numeral 2 del mismo cuerpo legal establece que son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal el de Formular pedidos, informes y mociones.

Que, el artículo 88° del Reglamento Interno del Concejo Municipal indica que: *“Las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de comunidad”*



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 27 de enero de 2023, luego de la exposición detallada por parte del Gerente Municipal y de la Subgerencia de Recursos Humanos, se realizó el debate respectivo por parte de los miembros del Concejo Municipal; a través del cual recomendaron con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la presente gestión, normas del servir y en base a los indicadores de desempeño, siendo esto la gestión por resultados por parte de los servidores y funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobaron por unanimidad la actualización, modernización y restructuración de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de El Tambo, encargándose al Gerente Municipal la entrega de los mismos en un plazo perentorio.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización, Modernización y Restructuración de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de El Tambo,



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a fin de hacer la entrega de los instrumentos de gestión en el plazo perentorio; es decir, en el plazo más próximo, con la finalidad de que sirva como base para el desarrollo de las funciones por parte de los servidores y funcionarios públicos, entre otros.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE